



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°321 - 2017-OSINFOR

Lima, 13 DIC. 2017

VISTO:

La solicitud de fraccionamiento de pago de multa, de fecha 01 de diciembre de 2017, formulada por **CARLOS ENRIQUE CANALES RAMIREZ**, identificado con DNI N° 06437129, en su calidad de titular del Permiso para el Aprovechamiento Forestal en Tierras de Propiedad Privada con Fines Industriales y/o Comerciales N° 014-2014/GOB.REG.TUMBES-DRAT-DFFSAAA, debidamente representado por el señor Edward Demetrio Canales Ramírez, con DNI N° 07415014, en calidad de apoderado según la Partida Registral N° 11026801 – Registro de Mandatos y Poderes – Zona Registral N° I – Sede Piura, y;

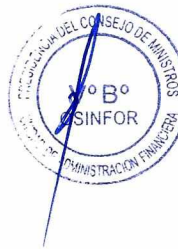
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 122-2016-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 29 de abril de 2016, se resolvió sancionar a **CARLOS ENRIQUE CANALES RAMIREZ** por las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG; e imponerle una multa ascendente a **0.58** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR de fecha 15 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el fraccionamiento de multas impuestas por Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre –OSINFOR"; instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir los administrados sancionados por el OSINFOR con multas a la legislación forestal y de fauna silvestre, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, el administrado **CARLOS ENRIQUE CANALES RAMIREZ**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Sede Central, adjuntando para dichos efectos el Comprobantes de Pago N° 527747, Código N° 00211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, correspondiente al 20% de cuota inicial, ascendente a la suma de S/. 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), de conformidad a lo establecido en el numeral 2.4 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2;

Que, con Registro N° 201708651 la Mesa de Partes de la Sede Central trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;



Que, asimismo, mediante Registro N° 5653-2017-OSINFOR/05.2, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Unidad de Administración Financiera, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Informe N.° 068-2017-OSINFOR/PARN, la Unidad de Administración Financiera, opina favorablemente sobre la solicitud de fraccionamiento presentado por el administrado, indicando que este cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2, por lo que mediante Proveído N° 213-2017-OSINFOR/05.2.2, la Unidad de Administración Financiera remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 2.6.3 de la Directiva en mención;

Que, según lo indicado en el numeral 1.5.8 de la Directiva citada, la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), equivale a la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP - SBS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 353-2016-EF publicado el 21 de diciembre de 2016, se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el presente Año Fiscal 2017, ascendía a S/.4,050.00 soles;

Con los vistos de la Unidad de Administración Financiera y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM y la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, aprobada por Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 122-2016-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por **CARLOS ENRIQUE CANALES RAMIREZ**, identificado con DNI N° 06437129, en su calidad titular del Permiso para el Aprovechamiento Forestal en Tierras de Propiedad Privada con Fines Industriales y/o Comerciales N° 014-2014/GOB.REG.TUMBES-DRAT-DFFSAAA.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de S/. 2,049.00 (Dos mil cuarenta y nueve con 00/100 soles), según detalle del ANEXO de la presente resolución.





**ARTÍCULO 3°.- OTORGAR** el fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de nueve (09) meses, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el ANEXO de la presente resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 00211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, informando a la Oficina de Administración sobre los pagos efectuados.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el administrado **CARLOS ENRIQUE CANALES RAMIREZ**, cumpla con los pagos dentro de la forma y plazos establecidos en el ANEXO de la presente resolución; caso contrario se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración, ejerzan el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

**ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad de Administración Financiera, al Ejecutor Coactivo, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,



**CPC. ROYENA ARCE GRANDEZ**

Jefa (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre—OSINFOR



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 321 - 2017 - OSINFOR**  
**ANEXO**  
**DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS**

FRACCIONAMIENTO DE MULTA PARA COMPENSACIÓN					
<b>Titular</b>	CANALES RAMIREZ CARLOS ENRIQUE				
<b>Título Habilitante</b>	014-2014/GOB.REG.TUMBES-DRAT-DFFSYAAA				
<b>R.D.Nº</b>	122-2016-OSINFOR-DSPAFFS			<b>Fecha:</b>	29/04/2016
<b>Factor Multa en UIT</b>	0.58		<b>TIL</b>	2.69%	
<b>Importe Multa</b>	S/. 2,349.00		<b>Factor diario</b>	0.00007	
<b>Pagos a cuenta</b>	S/. 300.00		<b>Cuota Inicial</b>	22%	
<b>Saldo a Fraccionar</b>	S/. 2,049.00		<b>Nº Cuotas</b>	9	
<b>Periodo</b>	<b>Fechas de pago</b>	<b>Saldo</b>	<b>Multa</b>	<b>Intereses</b>	<b>Cuota (*)</b>
		<b>S/. 2,049.00</b>			
1	Cuota Inicial 28.11.2017	1,599.00	S/. 450.00		S/. 450.00
2	30-dic-17	1,400.36	S/. 198.64	S/. 3.36	S/. 202.00
3	30-ene-18	1,201.30	S/. 199.06	S/. 2.94	S/. 202.00
4	28-feb-18	1,001.83	S/. 199.47	S/. 2.53	S/. 202.00
5	30-mar-18	801.94	S/. 199.89	S/. 2.11	S/. 202.00
6	30-abr-18	601.63	S/. 200.31	S/. 1.69	S/. 202.00
7	30-may-18	400.89	S/. 200.74	S/. 1.26	S/. 202.00
8	30-jun-18	199.73	S/. 201.16	S/. 0.84	S/. 202.00
9	30-jul-18	0.00	S/. 199.73	S/. 0.42	S/. 200.15
			<b>S/. 2,049.00</b>	<b>S/. 15.15</b>	<b>S/. 2,064.15</b>
<b>(*) Monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota</b>					

